



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 352-2025-UNACH

Chota, 25 de abril del 2025

VISTO:

La Carta N° 064-2025-UNACH/VPI-DIE, de fecha 07 de abril del 2025; la Carta N° 114-2025-UNACH/VPI, de fecha 14 de abril del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 1321, de fecha 15 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, “Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, “la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021 y modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022 establece:



6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

(..)

t) *Cumplir las demás disposiciones que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que *“Las distinciones y reconocimientos serán aprobadas por la Comisión organizadora hasta que se institucionalice la UNACH”*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2025-UNACH, de fecha 19 de febrero del 2025, se aprobó las *“Bases del I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH-2025”*;

Que, mediante Resolución de Comisión organizadora N° 145-2025-UNAC, de fecha 10 de marzo del 2025, se aprobó la *AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA del “I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH-2025”, (...)*;

Que, mediante Carta N° 064-2025-UNACH/VPI-DIE, de fecha 07 de abril del 2025, la directora de la Dirección de Incubadora de Empresas solicita a la Vicepresidenta de Investigación, otorgar reconocimiento a los ganadores del I Concurso del voluntariado INCUBA UNACH 2025, proceso que culminó el 27 de marzo de 2025, en el que se seleccionó a 4 participantes, de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Cuadro 01: Ganadores

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	ESCUELA PROFESIONAL
Miguel Angel Acuña Vásquez	Egresado	Contabilidad
Emerson Aldair Gonzales Vásquez	Estudiante	Contabilidad
Dennis Yorvin Campos Irigoín	Bachiller	Ingeniería Forestal y Ambiental
Karen Elizabeth Campos Díaz	Egresado	Ingeniería Forestal y Ambiental

Que, según Informe de actividades del I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH – 2025, remitido con la Carta N° 064-2025-UNACH/VPI-DIE, concluye que “Se ha documentado el proceso de convocatoria y selección del I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH – 2025, dirigido a estudiantes y egresados, logrando integrar al equipo de la incubadora a 4 participantes, quienes iniciaron sus actividades el 31 de marzo del 2025 y las culminaron el 30 de junio del mismo año”, según detalle del Cuadro 01; así también, se indica que tres participantes quedaron en condición de accesitarios como parte de los resultados de dicho concurso;

Que, mediante Carta N° 114-2025-UNACH/VPI, de fecha 14 de abril del 2025, la Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el reconocimiento a los ganadores del I Concurso del voluntariado INCUBA UNACH 2025, debiendo emitirse acto resolutorio correspondiente, según detalle de la Carta N° 064-2025-UNACH/VPI-DIE;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 1321, de fecha 15 de abril del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General, todo lo actuado respecto a la solicitud de reconocimiento de ganadores del I Concurso del voluntariado INCUBA UNACH 2025, a fin de ser incluido en la agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 17, de fecha 24 de abril del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ, OTORGAR** reconocimiento a los ganadores del I Concurso del voluntariado INCUBA UNACH 2025, debiendo emitirse acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR reconocimiento a los ganadores del I Concurso del voluntariado INCUBA UNACH 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	ESCUELA PROFESIONAL
Miguel Angel Acuña Vásquez	Egresado	Contabilidad
Emerson Aldair Gonzales Vásquez	Estudiante	Contabilidad
Dennis Yorvin Campos Irigoín	Bachiller	Ingeniería Forestal y Ambiental
Karen Elizabeth Campos Díaz	Egresado	Ingeniería Forestal y Ambiental



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.


ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA